

Sr. Profesional:

*La presentación de antecedentes para **Títulos de Especialista** debe efectuarse entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de cada año*

El colegiado para acceder a la prueba de Evaluación debe reunir como mínimo treinta (30) puntos. Para ser exceptuado de dicha prueba debe reunir doscientos (200) puntos.

Por favor tenga en cuenta, a los fines de agilizar el trámite, lo siguiente:

- 1) Es requisito indispensable presentar certificación del ejercicio profesional en la especialidad de los últimos 5 (cinco) años. En caso de haber finalizado recientemente una Residencia Reconocida en la especialidad, deberá presentar el certificado correspondiente. Dichas certificaciones además de ser expedidas en forma oficial por el establecimiento donde se llevó a cabo la actividad profesional, debe discriminar específicamente el inicio y fin de la misma, debiendo esta firmadas por el Titular y el Jefe del Servicio.
- 2) Adjuntar un listado de antecedentes curriculares, el cual deberá ser confeccionado en el orden establecido en la planilla de solicitud, por actividad y por orden cronológico, teniendo en cuenta que la documentación respaldatoria también deberá seguir ese orden.
- 3) En las especialidades quirúrgicas no omitir la lista de las intervenciones realizadas en los 2 (dos) últimos años que, además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde fueron realizadas y firmadas por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio, debe ser discriminada detallando cada intervención, identificando al paciente con N° de historia clínica o iniciales, fecha y condición en que participó.
- 4) Todas las fotocopias que acreditan antecedentes curriculares deben estar autenticadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, Consejero del Distrito o traer los originales, para ser verificados en el momento de entregar la documentación, los que serán devueltos en el mismo acto.
- 5) Copia de DNI 1° y 2° hoja.
- 6) Abonar el Arancel Correspondiente.

Este Colegio de Médicos queda a su disposición para cualquier inquietud o aclaración que necesite o crea conveniente.

Muchas Gracias

Mesa Directiva

Sr. Profesional:

*La presentación de antecedentes para **Recertificación de Título de Especialista** debe efectuarse entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de cada año.*

Por favor tenga en cuenta, a los fines de agilizar el trámite, lo siguiente:

- 1) Para la Recertificación acreditar el ejercicio de la especialidad de los últimos 5 (cinco) años, debiendo reunir en ese período 20 puntos. Solo se considerará el período de 5 (cinco) años entre la fecha de emisión y de caducidad del Título a Recertificar.
- 2) En el caso de Recertificación del Título de Especialista de profesionales mayores a 55 (cincuenta y cinco) años y/o más de 25 años de ejercicio de la Especialidad en la Provincia de Buenos Aires es requisito la presentación de la certificación de servicios del mismo. Dicha certificación además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde se llevó a cabo la actividad profesional debe discriminar específicamente desde cuando hasta cuando se desempeñó en la institución y firmadas por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio.
- 3) Adjuntar un listado de antecedentes curriculares que deberá ser confeccionado en el orden establecido en la planilla de solicitud, por actividad y por orden cronológico, teniendo en cuenta que la documentación respaldatoria también deberá seguir ese orden.
- 4) En las especialidades quirúrgicas no omitir la lista de las intervenciones realizadas en los 2 (dos) últimos años que, además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde fueron realizadas y firmadas por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio, debe ser discriminada detallando cada intervención, identificando al paciente con N° de historia clínica o iniciales, fecha y condición en que participó.
- 5) Todas las fotocopias que acreditan antecedentes curriculares deben estar autenticadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, Consejero del Distrito o traer los originales, para ser verificados en el momento de entregar la documentación, los que serán devueltos en el mismo acto.
- 6) Copia de DNI 1° y 2° hoja.
- 7) Copia de Título que se Recertifica.

Este Colegio de Médicos queda a su disposición para cualquier inquietud o aclaración que necesite o crea conveniente.

Muchas Gracias

Mesa Directiva

Sr. Profesional:

*La presentación de antecedentes para títulos de **Especialista Jerarquizado** debe efectuarse entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de cada año.*

El colegiado con título de Especialista, transcurridos cinco (5) años de otorgado el mismo, podrá solicitar el Título de Especialista Jerarquizado. El mismo deberá reunir como mínimo 100 puntos, de acuerdo al reglamento de las Especializaciones y del Ejercicio de las Especialidades vigente.

Por favor tenga en cuenta, a los fines de agilizar el trámite, lo siguiente:

- 1) Es requisito indispensable presentar certificación del ejercicio profesional en la especialidad de los últimos 5 (cinco) años. Dicha certificación además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde se llevó a cabo la actividad profesional, debe discriminar específicamente desde cuando hasta cuando se desempeñó en la institución y firmada por el Titular de la misma y el Jefe del Servicio.
- 2) Adjuntar un listado de antecedentes curriculares que deberá ser confeccionado en el orden establecido en la planilla de solicitud, por actividad y por orden cronológico, teniendo en cuenta que la documentación respaldatoria también deberá seguir ese orden.
El período a tener en cuenta comprende desde el inicio de la actividad como médico hasta la actualidad.
- 3) En las especialidades quirúrgicas no omitir la lista de las intervenciones realizadas en los 2 (dos) últimos años que, además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde fueron realizadas y firmadas por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio, debe ser discriminada detallando cada intervención, identificando al paciente con N° de historia clínica o iniciales, fecha y condición en que participó.
- 4) Todas las fotocopias que acreditan antecedentes curriculares deben estar autenticadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, Consejero del Distrito o traer los originales, para ser verificados en el momento de entregar la documentación, los que serán devueltos en el mismo acto.
- 5) Abonar el arancel correspondiente.

Este Colegio de Médicos queda a su disposición para cualquier inquietud o aclaración que necesite o crea conveniente.

Muchas Gracias

Mesa Directiva

Sr. Profesional:

*La presentación de antecedentes para títulos de **Especialista Consultor** debe efectuarse entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de cada año.*

El colegiado que acredite no menos de quince (15) años de Especialista y no menos de cinco (5) años de Especialista Jerarquizado, podrá solicitar el Título de Especialista Consultor. El mismo deberá reunir como mínimo 200 puntos, de acuerdo al reglamento de las Especializaciones y del Ejercicio de las Especialidades vigente.

Por favor tenga en cuenta, a los fines de agilizar el trámite, lo siguiente:

- 1) Es requisito indispensable presentar certificación del ejercicio profesional en la especialidad de los últimos 5 (cinco) años. Dicha certificación además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde se llevó a cabo la actividad profesional, debe discriminar específicamente desde cuando hasta cuando se desempeñó en la institución y firmada por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio.
- 2) Adjuntar un listado de antecedentes curriculares que deberá ser confeccionado en el orden establecido en la planilla de solicitud, por actividad y por orden cronológico, teniendo en cuenta que la documentación respaldatoria también deberá seguir ese orden.
El período a tener en cuenta comprende desde el inicio de la actividad como médico hasta la actualidad.
- 3) En las especialidades quirúrgicas no omitir la lista de las intervenciones realizadas en los 2 (dos) últimos años que, además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde fueron realizadas y firmadas por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio, debe ser discriminada detallando cada intervención, identificando al paciente con N° de historia clínica o iniciales, fecha y condición en que participó.
- 4) Todas las fotocopias que acreditan antecedentes curriculares deben estar autenticadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, Consejero del Distrito o traer los originales, para ser verificados en el momento de entregar la documentación, los que serán devueltos en el mismo acto.
- 5) Abonar el arancel correspondiente.

Este Colegio de Médicos queda a su disposición para cualquier inquietud o aclaración que necesite o crea conveniente.

Muchas Gracias

Mesa Directiva

Sr. Profesional:

*La presentación de antecedentes para **Calificación Agregada** debe efectuarse entre el 1 ° de febrero y el 30 de noviembre de cada año.*

Por favor tenga en cuenta, a los fines de agilizar el trámite, lo siguiente:

Es condición indispensable para obtener la certificación correspondiente que el profesional posea una Certificación vigente en la Especialidad Básica o Dependiente relacionada y que cumpla con los requisitos exigidos para acceder a la evaluación de antecedentes que lo haga merecedor a la **Calificación Agregada.**

- 1) Presentar antecedentes certificados no menores a dos (2) años, en la *Calificación Agregada* solicitada, contados a partir de la obtención de la Especialidad Básica y/o Dependiente. Dicha certificación además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde se llevó a cabo la actividad profesional, debe discriminar específicamente desde cuando hasta cuando se desempeñó en la institución y firmada por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio.
- 2) Adjuntar un listado de antecedentes curriculares que deberá ser confeccionado en el orden establecido en la planilla de solicitud, por actividad y por orden cronológico, teniendo en cuenta que la documentación respaldatoria también deberá seguir ese orden.
- 3) Reunir 20 puntos de acuerdo al punto 2 y según el Reglamento de Especialidad vigente.
- 4) Presentar de ser inherente a la *Calificación Agregada* solicitada, el listado de prácticas realizadas en los dos (2) últimos años, que además de ser expedida en forma oficial por el establecimiento donde fueron realizadas y firmadas por el Titular del mismo y el Jefe del Servicio, debe ser discriminada detallando cada intervención, identificando al paciente con N° de historia clínica o iniciales, fecha y condición en que participó.
- 6) Todas las fotocopias que acreditan antecedentes curriculares deben estar autenticadas por Escribano Público, Juzgado de Paz, Consejero del Distrito o traer los originales, para ser verificados en el momento de entregar la documentación, los que serán devueltos en el mismo acto.
- 7) Abonar el arancel correspondiente.

Este Colegio de Médicos queda a su disposición para cualquier inquietud o aclaración que necesite o crea conveniente.

Muchas Gracias

Mesa Directiva